

SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2011

En la provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballococha, siendo las doce horas del día lunes diecisiete de octubre del año Dos Mil Once, reunidos en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ramón Castilla – Caballococha, en Sesión Extraordinaria Descentralizada, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, Ley N° 28013 N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-CR/RL y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría del Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P; bajo la conducción y dirección del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. **CARLOS LUIS VELA DÍAZ**.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores presentes, tengan ustedes muy buenas tardes, el saludo del Consejo Regional en Pleno de manera muy especial a la provincia de Mariscal Ramón Castilla, con su capital Caballococha en este trigésimo segundo aniversario de creación política, en ese sentido con nuestros votos que venga a esta provincia el desarrollo, el progreso y la prosperidad, sino trabajamos de manera conjunta poco o nada vamos lograr. Voy a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo, para lo cual le solicito al Secretario del Consejo se sirva tomar lista y verificar el quórum reglamentario.

I. LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, dijo presente; Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiéndose tomado lista y verificado el quórum reglamentario, como cuestión previa hay un tema importante que solicita el ejecutivo sobre el viaje del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, al país de los Estados Unidos, para ser incluido en la agenda de esta Sesión, sino hay ningún inconveniente señores miembros del Consejo este tema pasa a Orden del Día, el mismo que será sustentando en su momento. Pasamos a la Estación de lectura y aprobación de actas. Señor Secretario, sírvase dar lectura el acta de fecha 11 de octubre de la sesión anterior.

II. LECTURA DE ACTAS

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Efectivamente señor Presidente, en el acta de fecha 11 de octubre de 2011, se ha aprobado la Ordenanza Regional N° 012-2011-GRL-CR.

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Creación del Consejo Regional de Educación Intercultural Bilingüe en la Región Loreto, que estará conformado por:

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto o a quien designe; quien lo presidirá.

01 representante de cada una de las Direcciones Regionales.

01 representante de las Organizaciones Indígenas (ORPIO y CORPI).

01 representante de cada una de las instituciones de formación en educación intercultural Bilingüe (FORMABIAP y OEPIAP).

01 representante de la sociedad civil.

01 representante de la UNAP.

01 estudiante de educación superior destacado de EIB.

La elección de los representantes tendrá una vigencia de cuatro (04) años.

Asimismo, se ha aprobado el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2011-SE-GRL, que en su artículo primero dice:

Artículo Primero: SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, DISPONGA EN FORMA PRIORITARIA A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL A LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS Y ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS A LA FECHA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: “REFACCIÓN DEL AERÓDROMO DE CONTAMANA”, EN ESTRECHA COORDINACIÓN CON LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALÍ - CONTAMANA; ASÍ COMO A LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, LA INMEDIATA ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO NECESARIO Y REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA REFERIDA OBRA.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo han podido escuchar la lectura del acta de fecha 11 de octubre, sino hay ninguna observación al respecto damos por aprobada dicha acta. Señor Secretario, sírvase dar lectura el tema de la convocatoria.

TEMA N° 001-2011: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y NACIONALIDADES INDÍGENAS, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 005-2011-GRL-CR, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2011 QUE APRUEBA: “LAS MEDIDAS DE FORMALIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE MADERA EN LA REGIÓN LORETO”.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo todos sabemos que uno de los ejes de desarrollo más importante de nuestra región es el sector agroindustrial, en tal sentido este honorable Consejo viene realizando a través de su función normativa legislativa una serie de políticas públicas en cuanto a lo que es regulación, fomentar, impulsar el desarrollo del sector maderero en la nuestra región, por tal motivo creemos y estamos convencidos que esta medida de formalización del sector forestal para la lucha contra la tala y comercialización ilegal de la madera en la región va a tener un gran impacto, porque de alguna manera este sector de lo que venía años atrás con una dinámica muy marcada con el tema de comercialización a través de una serie de medidas, ha quedado un poco truncada, entonces vamos a pedirle al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales para que sustente este tema de agenda. La palabra al Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores miembros del Consejo, señores Funcionarios, la Prensa y todos los presentes, un cordial saludo por parte del Pleno de este Consejo Regional por su 32 aniversario de creación política de la provincia de Mariscal Ramón Castilla con su capital Caballococha, asimismo un saludo por parte de la provincia de Alto Amazonas – Yurimaguas. Señor Presidente, realmente nosotros como Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas hemos creído conveniente solicitar al Consejo Regional tome las medidas necesarias a fin de preservar y formalizar algunas de las medidas forestales sobre lo que significa la lucha contra la tala indiscriminada del bosque. Es por eso, señor Presidente que nosotros hemos trabajado este tema de ordenanza regional, donde involucra a diferentes gerencias, profesionales, instituciones públicas para que sustenten este tema despectivo y pueda formalizarse a través de esta ordenanza regional se beneficie la población en toda la región amazónica, conociendo que la nuestra Selva está siendo totalmente depredada y nosotros como autoridades ya es hora de que paremos a estos señores que a través de inmensas concesiones vienen depredando nuestros bosques, nuestros lagos, nuestras tierras. De tal manera que ahora vamos a orientar una política agraria de trabajo forestal, a fin que sea beneficiada toda nuestra población, para eso con la opinión legal favorable de las gerencias y las instituciones hemos llegado a un análisis y una evaluación le pido a través de la presidencia al asesor para que exponga de lo que significa las medidas de

formalización del sector forestal para la lucha contra la tala y la comercialización ilegal de la madera en toda la región Loreto. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Sr. Edwin Derteano López.

Asesor Técnico de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto - Sr. Edwin Derteano López

Dijo: Señores miembros de este honorable Consejo, efectivamente a través de la Comisión que preside el Lic. Arnaldo Mori Vela y a través de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, han venido a solicitar en esta Sesión Extraordinaria para tomar las medidas de formalización del sector forestal para la lucha contra la tala y la comercialización ilegal de la madera en toda la región Loreto. En efecto existen las opiniones correspondientes a fin de que se solicite una ampliación de plazo respecto a las medidas de formalización del sector forestal, Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR, la Oficina del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, ha solicitado la creación de la planta de transformación la más adecuada para brindar mejor servicio de aserrado. En el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Disposiciones Regionales, los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno dictan las normas y disposiciones siguientes: El Consejo Regional, Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, en este caso se está solicitando a través de esta Comisión a efecto de que se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional donde solicitan la ampliación de plazo de medidas de formalización del sector forestal para la lucha contra la tala de la madera ilegal en la región Loreto hasta el 31 de julio de 2012. Asimismo, señor Presidente y miembros del Consejo en el artículo 38° las ordenanzas regionales norman taxativamente asuntos de carácter general, la organización y la administración del Consejo Regional son remitidas a la Presidencia para su promulgación correspondiente, igualmente como base central para la aprobación de esta ordenanza debemos remitirnos a lo que estipula la Constitución Política del Perú que señala en su artículo 191° que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consecuentemente dentro de las competencias de los gobiernos regionales en su artículo 192°, inciso 7), señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional. En extensivo, señor Presidente y conforme lo señala el 32° del Reglamento Interno del Consejo Regional y con la aprobación y la opinión de los estamentos de gobierno este proyecto de ordenanza regional está debidamente sustentada técnica y legamente, para ello señor Presidente la opinión que corresponde a todo lo actuado es que se debe aprobar esta ordenanza regional. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Con la opinión legal y favorable de la parte jurídica sobre la ampliación y el plazo señalado en la disposición final del documento, medidas de formación del sector forestal para la lucha contra la tala de comercialización ilegal de la madera en la región Loreto, precisamente se concluye y se recomienda a la Dirección Ejecutiva Regional del Programa, que se debe crear las condiciones necesarias para que el servicio que brinde la planta de transformación sea la adecuada, a fin de que este ofrezca mejor servicio de aserrado, implementación con personal, capacitación suficiente para poder realizar las labores de inspección en cada planta de transformación en la región Loreto. Realizar en las distintas Subdirecciones Regionales, los Programas de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, a fin de implementar la ampliación de plazo expresado en la disposición final del documento mediante el sector forestal, por eso es que se está pidiendo en la Comisión y eso es un acuerdo de nueve meses para que el 31 de julio de 2012 quede esta ordenanza debidamente aprobada para ser puesto a servicio de la región Loreto; en ese sentido le pido señor Presidente que el Secretario del Consejo se sirva dar lectura el dictamen correspondiente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La ampliación de la vigencia de la Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR, que aprueba las medidas de formalización del sector forestal para la lucha contra la tala y comercialización ilegal de la madera en la región Loreto, quizás uno de los propósitos más

importantes es de que en nuestra región se viene tumbando los árboles, obviamente mucho de ellos ilegalmente. La madera rolliza, gran parte va a parar en la provincia de Ucayali y al salir de la región Loreto, lo que hace Pucallpa es beneficiarse con nuestros recursos naturales, porque allá le dan valor agregado y todo los demás procesos del valor agregado que le pueden dar a la madera, utilizan sus maquinarias en el sector forestal, para que en nuestra región precisamente puedan hacerse todo este procesamiento de la madera en su inicial primaria y secundaria dentro el proceso del valor agregado, generando así puestos de trabajo, impulsando también a la inversión privada a invertir más en nuestra región, a parte que se les exige a los extractores a no cometer infracciones trabajando de manera informal, entonces esta ordenanza regional tiene este propósito, no solamente de ordenar sino también de beneficiar a la región, en el sentido de sacar la madera de acá con valor agregado. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: En primer lugar saludar a la provincia de Mariscal Ramón Castilla, por su 32 aniversario, ya que se trata de una provincia heroica de frontera. En segundo lugar, después de escuchar la opinión técnica legal creo que es importante hacer una reflexión sobre el tema sobre la realidad al cual nos encontramos. Esta Ordenanza nos va a permitir los plazos para que los empresarios madereros tengan la posibilidad de instalar sus plantas de transformación en la región Loreto, hasta el 31 de julio del año 2012. Quiero hacer un recuento, cuando era niño en la provincia de Ucayali veía pasar las grandes chatas con trozas de madera que se iban hasta Pucallpa y ahí le daban el valor agregado, conversando con el Consejero de la provincia de Ramón Castilla algo similar sucede acá, la madera que sacan de nuestra región en esta parte de la frontera, la mayor parte se va con destino a Colombia y también al Brasil, donde le dan el valor agregado. Esta Ordenanza Regional, va a permitir frenar que sigamos vendiendo nuestra materia prima (trozos de madera) a otras regiones, a otros países, sino más bien que los empresarios madereros inviertan en su región, poniendo sus aserraderos, ya que desde el momento en que sale la madera de una determinada área de concesión, ahí va a indicar a que aserradero se va a procesar, eso es precisamente lo que busca esta Ordenanza y para que el desarrollo no siga pasando por nuestros ríos y se vaya a otras regiones o a otros países, sino que el desarrollo se quede en nuestra región Loreto, haciendo más aserraderos, creando más trabajo, viendo la realidad desde los años 80 en la provincia de Ucayali hasta la actualidad, la cantidad de aserraderos han disminuido y creo que esa misma realidad es en otras provincias de nuestra región. En ese sentido, pienso que esta propuesta va a permitir que en el mediano plazo posible tenga la posibilidad acá en la región Loreto de dar más entrega a nuestros hermanos loretanos y no sigamos siendo como se decía los esclavos de esta economía y muchas veces somos exportadores de materia prima y en otros lugares lo dan el valor agregado y venden nuestros productos diez veces más del precio al cual nos compran. Eso es la breve reflexión que deseaba hacer, señores miembros del Consejo y público presente. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo.

Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores miembros del Consejo, un saludo cordial a la provincia de Mariscal Ramón Castilla y muy en particular a la ciudad de Caballococha por sus 32 años de creación política. Sobre esta Ordenanza Regional, como lo dice el Consejero Mauro López es una reflexión, particularmente en Contamana hace años han decaído totalmente los empresarios que manejaban los aserraderos, porque más barato es el aserrío en Pucallpa por esta cuestión de la energía eléctrica, ellos tienen el sistema nacional, entonces los empresarios contamaninos, loretanos han empezado a decaer, porque toda la madera pasa por las chacras en forma de rolliza y no se hace acá la transformación primaria, quiere decir perdemos ese valor agregado que nos da la madera. Tenemos que tener un mejor mecanismo de control para la tala de la madera en nuestra región Loreto. Los empresarios que van a invertir en la provincia de Ucayali, van a poner sus empresas, pero también habrá una contrapartida de parte el Gobierno Regional, las alcaldías, asumimos el compromiso de que en breve plazo se traiga la energía de la red nacional a Contamana, a Pampa hermosa, Orellana, Inahuaya y Tiruntán, esto no es una promesa, esto debe ser un hecho, si queremos que acá se aserre la madera la transformación primaria y darle el valor agregado tenemos que darles los instrumentos, los mecanismos necesarios y de esa manera también los hombres y mujeres

puedan trabajar y esté garantizado la madera, por eso se está haciendo la ampliación de la primera ordenanza regional que normaba el procedimiento y pensamos que hasta el 31 de julio de 2012 debemos tener todos los recursos y mecanismos necesarios, para que se pueda realmente aplicar en su real dimensión y magnitud esta ordenanza regional que obviamente va a beneficiar a los hombres que hacemos empresas madereras en nuestra región Loreto. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Washington Rodríguez Pinedo.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Gracias, señor Presidente, antes quiero saludar al Pleno del Consejo y al público presente. Un poco preocupado, porque sin la presencia del Presidente del Gobierno Regional el Salón de Actos ha quedado casi vacío, sin la presencia de las principales autoridades, porque yo tenía que tocar un tema con el alcalde y regidores para asumir un compromiso con el Consejo Regional, pero con la ausencia de estas autoridades no va a ser posible. En las reuniones que hemos tenido con los funcionarios de las gerencias que estaban involucrados en este tema, yo hice mención lo que acaba de expresar el Consejero Mauro López, de que no solamente la madera que se produce en nuestra región, se fuga a la región Ucayali, sino también a Colombia, Brasil, pero normalmente esa madera no va en trozas o en madera rolliza, sino en tablones y creo que esta Ordenanza va a detener la fuga de esta manera que se va a parar en Colombia y Brasil. Además de eso señor Presidente, el tema que nos han expuesto han sido precisos, tanto en el informe técnico y legal, para que esta Ordenanza Regional el día de hoy el Consejo en Pleno pueda aprobar. También, respecto a la energía barata en la región Loreto, ningún empresario sería capaz de invertir para formalizar. La esencia de esta Ordenanza no es la formalización, sino es implementar con los equipos necesarios para transformar esta madera en trozas, darle un valor agregado y convertirlos en muebles, etc. que tienen un valor mucho más superior al que son en trozas. En ese sentido, creo que algunos colegas van a cambiar de idea y van a votar a favor de esta Ordenanza, asimismo señor Presidente pedirle por su intermedio antes de empezar la reunión conversaba con el Alcalde de la Provincia de Ramón Castilla de los Discapacitados, quien desea hacer uso de la palabra para dar a conocer que tiene un proyecto para presentar al Gobierno Regional, con su venia señor Presidente. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Consejero, esta es una Sesión Extraordinaria Descentralizada que tiene tema, le vamos a escuchar al señor al término de nuestra Sesión, perfecto. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Consejero Regional, Washington Rodríguez Pinedo, representante de esta joven provincia que acaba de cumplir 32 años de su creación Política y hablábamos en el intercambio que los consejos regionales es un órgano deliberativo, donde aprueban ideas, en el marco de esas ideas se implican problemas y obviamente la región Loreto a nivel nacional tiene una situación especial y dentro de la región Loreto que ocupa el 38% del territorial nacional, cada provincia también tiene particularidades muy especial. Si estas ordenanzas están encaminadas a formalizar la planta de transformación o los aserraderos, creo que el problema está en la matriz energética que requiere la región Loreto, porque por más incentivos que haya en la formalización estos no se van a poder cumplir a la brevedad, cuando el empresario en una actividad tan riesgosa como es la extracción maderera, no pierde el punto de transformación y el acceso barato al mercado. En ese sentido, ustedes están viendo que toda la riqueza que sale de nuestros bosques se va a la provincia de Ucayali, porque ahí tenemos interconexión al mercado y tenemos la interconexión a través de la Carretera Jorge Basadre nacional e internacional, entonces ojalá contando con nuestro colega Washington Rodríguez Pinedo y todos ustedes para que comience una nueva gestión de gobierno nacional, tomemos una decisión obviamente previa evaluación con los especialistas. Exigimos al gobierno nacional que cumpla la licitación internacional de la hidroeléctrica del Pongo de Manseriche, es una hidroeléctrica estratégica para el Perú y la región Loreto o apuntamos por el momento como lo viene haciendo ya la Empresa ELECTRO ORIENTE a interconectarnos a un año o dos años con una provisiones de energía que nos da un techo de 6 a 10 años en Electro Oriente, pero eso no significa renunciar a tener nuestra propia matriz energética y si la

hidroeléctrica de Mazán es viable en el mediano plazo, yo creo que el Consejo Regional tiene la misión y tiene el desafío de hacer llegar esta obra en los presupuestos fiscales de los años que nos toca todavía cumplir hasta el 2014, para dejar a nuestros sucesores este proyecto viabilizado que permita fortalecer la parte empresarial en todos los rubros, no solamente de los madereros. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero José Quispe Farro. Realmente, no solamente es el tema de formalizar como dice el Consejero José Quispe Farro, sino también el tema energético y no solamente es el tema energético, también es el tema de la conectividad, todo estos son componentes que de alguna otra forma toda nuestra región se va equipando, implementando con medidas, con políticas y también con infraestructura física. La energía es indispensable en el sector forestal y en el sector agropecuario, para tratar de consolidar esa región productiva, de igual manera si no hay vías de comunicación en nuestra Selva conectada hacia los mercados por lo menos más importantes, igualmente vamos a tener ese problema del costo de transporte. Entonces, se tiene claro cuál es visión y en base a esa visión de desarrollo se va a orientar la política. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Buenos días a todos los presentes en esta Sesión Descentralizada, quiero felicitar a la provincia de Ramón Castilla – Caballococha, por su 32 aniversario, agradecer por la acogida que nos están brindando y un saludo cordial por parte de la provincia de Loreto-Nauta. Señor Presidente, este problema de la madera de verdad que es un problema que estamos viviendo y lo estamos tratando demasiado tarde, hace poco estaba en Pucallpa, he visitado los aserraderos y podía ver que la madera de moda es la capirona, es la madera más pequeña y tenemos extensiones, por eso hago una reflexión, que en la normatividad se presente y diga que el maderero que quiere trabajar la madera, si es que lo ha sembrado que lo trabaje, porque si no lo ha sembrado está atentando directamente con la naturaleza. También hemos hablado que vamos a desarrollar a los empresarios, ¿quiénes son los empresarios?, la gran mayoría de los empresarios que vienen a la región Loreto, son de Pucallpa, siempre hemos trabajado y hasta ahora bajo la iniciativa normativa de que ellos nos dan, para favorecer solamente a los dueños de los aserraderos y el campesino que trabaja y tiene su herramienta de trabajo, no le dejamos trabajar, sobre eso una reflexión y que de alguna sacar normas que favorezcan al campesino que realmente realiza estos trabajos. Gracias.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: La Ordenanza Regional N° 005-2011 ya está debidamente normado, está orientado a la política de la tala indiscriminada de árboles en toda la región Loreto, lo que nosotros estamos solicitando es la ampliación de esta Ordenanza Regional, para que entre en vigencia a partir del 31 de julio de 2012, por eso es que pido al Secretario del Consejo que lea el dictamen correspondiente, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señor Secretario, sírvase dar lectura el Dictamen de la Comisión.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Dictamen N° 007-2011-GRL-CR-CRRNNGMAyNI, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo, han podido escuchar la lectura del proyecto del Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, si no hay ninguna observación vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén de acuerdo con el Dictamen de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen N° 007-2011-GRL-CR, de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas.

DICTAMEN N° 007 -2011-GRL-CR-CRRNNGMAyNI

AMPLIACION DEL PLAZO SEÑALADO EN LA DISPOSICION FINAL DEL DOCUMENTO “MEDIDAS DE FORMALIZACION DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACION ILEGAL DE MADERA EN LA REGION LORETO”, ANEXO DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 005-2011-GRL-CR.

Siendo las diez horas del día 07 de Octubre del año 2011, se reunió la Comisión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas del Gobierno Regional de Loreto, conducido por su Presidente, Consejero, Sr. ARNALDO MORI VELA y el Consejero WASHINGTON MAGNO RODRIGUEZ PINEDO, en su calidad de Secretario de la referida Comisión, teniendo como único tema de agenda, LA AMPLIACION DEL PLAZO SEÑALADO EN LA DISPOSICION FINAL DEL DOCUMENTO “MEDIDAS DE FORMALIZACION DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACION ILEGAL DE MADERA EN LA REGION LORETO”, ANEXO DE LA ORDENANZA N° 005-GRL-CR, remitido a la presente Comisión.

El Sr. Presidente de la Comisión dio por iniciada la Sesión:

Luego de la opinión de cada una de los miembros de la Comisión, sobre el tema puesto a consideración, el Secretario de la mencionada Comisión dio lectura al proyecto de dictamen.

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante Informe N° 0119-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 08 de agosto del 2011, la Oficina de Promoción y Planeamiento del Programa Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, concluye y recomienda a la Dirección Ejecutiva Regional del programa en mención; que, se debe crear las condiciones necesarias para que el servicio que brinde las plantas de transformación sean las adecuadas a fin de que estos brinden mejores servicios de aserrío; implementar con el personal, capacitaciones suficientes a fin de poder realizar las labores de inspección en cada planta de transformación en la Región Loreto; realizar en las distintas Sub Direcciones del Programa de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, **a fin de implementar la ampliación de plazo expresado en la disposición final del documento “MEDIDAS DE FORMALIZACION DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACION ILEGAL DE MADERA EN LA REGION LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-GRL-CR, dicha ampliación deberá ser hasta el 31 de julio del 2012.**
- Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos público de su competencia;
- Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;
- **Que, mediante artículo 51° de la Ley N° 2767 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. – Funciones en materia Agraria** – establece como función - en el literal **e)** Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción, en el literal **q)** Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la Región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional.

- Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-GRL-CR, de fecha 17 de setiembre del 2009, el Gobierno Regional de Loreto, creó el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, como órgano técnico normativo y desconcentrado, dependiente de la Gerencia General, encargado de ejercer las funciones regionales en materia forestal.
- Que, con Resolución Ministerial N° 793-2009-AG, resolvió declarar por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de las funciones específicas consignadas en los literales e) y q) al Gobierno Regional de Loreto, establecidas en el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales;

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias Ley N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053.
- Ley N° 27444, numeral 1.1 del Artículo IV
- Decreto Supremo N° 014-2001-AG
- Ordenanza N° 002-2010-GRL-CR

III. ANÁLISIS DEL TEMA

- Visto la documentación sobre la materia en cuestión, remitida a la comisión de Recurso Naturales, Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, la misma que adjunta Proyecto de Ordenanza sobre **AMPLIACION del plazo expresado en la disposición final del documento “MEDIDAS DE FORMALIZACION DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACION ILEGAL DE MADERA EN LA REGION LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-GRL-CR, cuando en su disposición final, artículo Único, establece un periodo de 60 días calendarios computados a partir de la vigencia de la Ordenanza para que las personas naturales y jurídicas inmersas en rubro forestal adecuen sus actividades sobre la materia a lo dispuesto en el capítulo III, del documento antes mencionado, vencido el plazo y bajo responsabilidad, el PRMRFFS, aplicara las acciones necesarias para su debido cumplimiento.**
- Que, mediante Informe N° 099-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER/OAJ de fecha 05 de Setiembre de 2011, la Oficina de Asesoría jurídica del programa regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OPINA que es procedente la ampliación de plazo para la instalación de plantas de transformación de laminado de productos forestales en la Región Loreto; hasta el 31 de julio de 2012.
- Que, mediante Informe N° 2070-2011-GRL-ORAJ de fecha 27 de Setiembre de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, es de OPINA que es PROCEDENTE ampliar el plazo de 60 días calendarios hasta el 31 de Julio de 2012, en cuanto al artículo único de la Disposición Final del documento “MEDIDAS DE FORMALIZACION DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACION ILEGAL DE MADERA EN LA REGION LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza regional N° 005-GRL-CR.
- En consecuencia, habiéndose cumplido con el procedimiento administrativo correspondiente, así como con la normatividad legal vigente sobre la materia y estando a los informes técnicos y legales que fundamentan los solicitado por el Programa de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, tal solicitud deviene en

PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional.

- Que, por las razones expuestas y de conformidad con las atribuciones señaladas en el Artículo 15º, literal c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; esta Comisión acordó por MAYORÍA DE SUS MIEMBROS lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR el Proyecto de Ordenanza Regional que amplía el plazo expresado en la Disposición Final del documento de “MEDIDAS DE FORMALIZACION DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACION ILEGAL DE MADERA EN LA REGION LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-GRL-CR; hasta el 31 de Julio de 2012, con el propósito de que se puedan instalar las plantas de transformación de laminado de productos forestales en la Región Loreto, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos, precisados en el Capítulo III del mencionado documento.

ARTICULO SEGUNDO: Derivar a las oficinas competentes para su debida implementación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de la Ordenanza Regional.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Proyecto de Ordenanza Regional N° 013-2011-GRL-CR.

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo expresado en la disposición final del documento de “MEDIDAS DE FORMALIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE MADERA EN LA REGIÓN LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR; hasta el 31 de Julio de 2012, con el propósito de que se puedan instalar las plantas de transformación de laminado de productos forestales en la Región Loreto, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos, precisados en el Capítulo III del mencionado documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que todo lo demás que contiene la Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR, de fecha 20 de junio de 2011 se encuentra vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentaria, haga llegar a las Oficinas competentes la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región y el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo, vamos a someter a votación el proyecto de la Ordenanza Regional. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de la Ordenanza Regional, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba la Ordenanza Regional N° 013-2011-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Ordenanza Regional

N° 013-2011-GRL-CR

Belén, 17 de octubre de 2011

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto;

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 17 de Octubre del 2011, luego de una minuciosa revisión, análisis y evaluación de la documentación y antecedentes y, contando con los informes técnicos y legales favorables, acordó por Unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 66°, de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables son patrimonio de la Nación; siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y los artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisan que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus niveles de normar, regular y administrar los asuntos público de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante artículo 51° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Funciones en materia Agraria, establece como función, en el literal e) Desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; en el literal q) Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la Región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-CR, fecha 17 de setiembre del 2009, el Gobierno Regional de Loreto, creo el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, como órgano técnico normativo y desconcentrado, dependiente de la Gerencia General, encargado de ejercer las funciones regionales en materia forestal;

Que, con Resolución Ministerial N° 793-2009-AG, resolvió declarar por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de las funciones específicas consignadas en los literales e) y q) al Gobierno Regional de Loreto, establecidas en el artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 0119-2011-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-OPP, de fecha 08 de agosto del 2011, la Oficina de Promoción y Planeamiento del Programa Regional de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, concluye y recomienda a la Dirección Ejecutiva Regional del programa en mención; que, se debe crear las condiciones necesarias para que el servicio que brinde las plantas de transformación sean las adecuadas a fin de que estos brinden mejores servicios de aserrío; implementar con el personal, capacitaciones suficientes a fin de poder realizar las labores de inspección en cada planta de transformación en la Región Loreto; realizar en las distintas Sub Direcciones del Programa de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, PRMRFFS, a fin de implementar la ampliación de plazo de adecuación hasta el 31 de julio del 2012, para las actividades establecidas en la Ordenanza Regional N° 05-2011-GRL-CR;

Que, como es de verse, la Oficina de Promoción y Planeamiento del Programa Regional de manejo de Recursos Forestales de Fauna Silvestre, PRMRFFS, recomienda previas reuniones y conversatorios con los empresarios forestales referente a la AMPLIACIÓN del plazo

expresado en la disposición final del documento “MEDIDAS DE FORMALIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE MADERA EN LA REGIÓN LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-GRL-CR, cuando en su disposición final, artículo Único, establece un periodo de 60 días calendarios computados a partir de la vigencia de la Ordenanza para que las personas naturales y jurídicas inmersas en rubro forestal adecúen sus actividades sobre la materia a lo dispuesto en el capítulo III, del documento antes mencionado, vencido el plazo y bajo responsabilidad, el PRMRFFS, aplicará las acciones necesarias para su debido cumplimiento;

Sin embargo, obra en autos a fojas 14, de que se debe tratar de manera especial las especies para el laminado, debido a que en la Región Loreto, solo se cuenta con tres plantas de transformación para el producto forestal, siendo la producción durante el año 2010, de 68,212 m³, considerando que estas empresas no prestan servicios a terceros. EL GOREL, debe iniciar una política de promoción para la instalación de plantas de transformación en la Región y crear incentivos para facilitar la llegada de las maquinarias de transformación; se calcula que una planta de transformación se instala en 8 meses aproximadamente, de tal manera, resulta pertinente la ampliación de plazo a fin de facilitar a los administrados dedicados al rubro forestal; en consecuencia, deviene en Procedente la ampliación de la vigencia del plazo de la Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR, hasta el 31 de julio del 2012;

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de 10 días calendarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo expresado en la disposición final del documento de “MEDIDAS DE FORMALIZACIÓN DEL SECTOR FORESTAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TALA Y COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE MADERA EN LA REGIÓN LORETO”, la misma que a manera de anexo forma parte integrante de la Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR; hasta el 31 de Julio de 2012, con el propósito de que se puedan instalar las plantas de transformación de laminado de productos forestales en la Región Loreto, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos, precisados en el Capítulo III del mencionado documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que todo lo demás que contiene la Ordenanza Regional N° 005-2011-GRL-CR, de fecha 20 de junio de 2011 se encuentra vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentaria, haga llegar a las Oficinas competentes la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región y el portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 002-2011: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, SOLICITA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL AUTORIZACION DE VIAJE AL PAIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DEL 22 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien con el sustento efectuado, señor secretario, de lectura al proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SE-GRL.

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, AL PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, POR DIEZ (10) DÍAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 22 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, PARA PARTICIPAR EN LA VISITA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES - FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN CURSADA POR LA EMBAJADORA DEL REFERIDO PAÍS, LA MISMA QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SR. LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23° DE LA LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo, han podido escuchar el proyecto de Acuerdo, si tienen alguna observación al respecto, de lo contrario sometemos a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Ocho (08) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Mauro López García, José Francisco Quispe Farro, Arnaldo Mori Vela, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Julio Abel Flores Del Castillo, Ángel Enrique López Rojas y Washington Magno Rodríguez Pinedo. Un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho. Por mayoría se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SE-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2011-SE-GRL: 17/10/11

Iquitos, 17 de octubre del año 2011

VISTOS: El Proveído N° 746 del Presidente del Consejo Regional de Loreto; Oficio N° 518-2011-GRL-P de fecha 14/10/11, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Carta de invitación de la Embajadora de los Estados Unidos de Norte América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 518-2011-GRL-P, de fecha 14/10/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, considerar como tema de agenda, en la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, autorización de viaje al exterior, al País de los Estados Unidos de Norte América, para participar en la visita para el intercambio de experiencias sobre Gestión de Recursos Naturales - Forestales y de Fauna Silvestre, a realizarse del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2011, en atención a la carta de invitación de la Embajadora del mencionado País, como parte del Programa de Cooperación Técnica al Gobierno Peruano, dentro del marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, a través del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), solicitando para ello autorización de diez (10) días, desde el día sábado 22 de octubre hasta el día miércoles 02 de noviembre de 2011, el mismo que no irrogara gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto;

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10 de la Ley N°. 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el

año Fiscal 2011; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establece. Los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a) y s), 16° literal a) y 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a), x) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Octubre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, AL PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, POR DIEZ (10) DÍAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 22 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, PARA PARTICIPAR EN LA VISITA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES - FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN CURSADA POR LA EMBAJADORA DEL REFERIDO PAÍS, LA MISMA QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SR. LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23° DE LA LEY N° 27867 - LEY ÓRGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, no habiendo más temas que tratar, damos por concluida la presente Sesión Extraordinaria Descentralizada, agradeciéndoles a todos por su gentil asistencia. Buenas tardes.

